

ORD. N° ⁶³⁰2025

ANT.: Su Of. N° 1279/2025 relativo a solicitud formulada la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la cámara de Diputadas y Diputados

MAT.: Responde.

Quilpué,

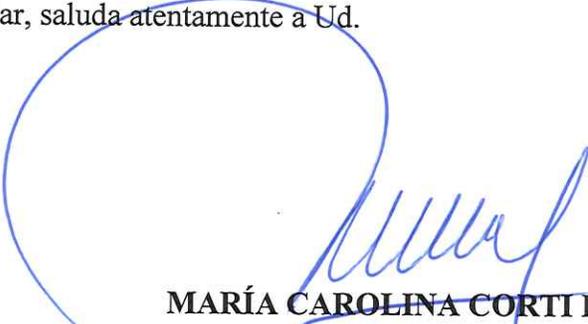
27 JUN 2025

DE: SRA. MARÍA CAROLINA CORTI BADÍA
ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE QUILPUÉ

A: SRA. CLAUDIA RODRÍGUEZ ANDRADE
ABOGADA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA,
DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES

Junto con saludarlo, tengo a bien informar, que mediante Ordinario N°580/2025, de fecha 19 de junio de 2025, la Directora (s) de Obras de este municipio, ha informado al tenor de lo requerido por el presidente de la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales, H. Diputado Juan Fuenzalida Cobo. respuesta que hago mía en todas sus partes.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



MARÍA CAROLINA CORTI BADÍA
ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE QUILPUÉ

Distribución:

1. Secretario Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados.
2. Archivo.

MCCB/MJLA/

ORD. : **580/2025**

ANT.: Oficio N°1279/2025 de fecha 22.05.2025

MAT.: Responde a solicitud de información de la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputadas y Diputados.

QUILPUÉ, 19 de junio de 2025.

**DE: DIRECTORA (S) DE OBRAS MUNICIPALES
I. MUNICIPALIDAD DE QUILPUÉ**

**A: SRA CLAUDIA RODRÍGUEZ ANDRADE
ABOGADA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES
NACIONALES DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE CHILE.**

Junto con saludar muy atentamente, y en atención al oficio citado en el antecedente, mediante el cual esa Honorable Comisión solicita información sobre los permisos de obra requeridos en el contexto de la reconstrucción posterior al mega incendio ocurrido en la Región de Valparaíso durante el mes de febrero de 2024, me permito informar lo siguiente:

Tramitación de permisos en el contexto de catástrofe

La Dirección de Obras Municipales de esta comuna ha abordado los ingresos vinculados a la reconstrucción conforme a lo dispuesto en los numerales 6 y 7 del artículo 5.1.4 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), los cuales establecen un procedimiento especial y simplificado aplicable en zonas declaradas afectadas por catástrofe.

Este procedimiento permite la aprobación de permisos de edificación y regularización, tanto de viviendas como de edificaciones destinadas a otros usos, flexibilizando exigencias urbanísticas y priorizando el cumplimiento de normas esenciales relativas a seguridad estructural, habitabilidad, estabilidad e instalaciones interiores. Dichas disposiciones tienen por objeto facilitar la pronta recuperación del entorno urbano y habitacional afectado.

Plazos de tramitación y derechos municipales

Los plazos de pronunciamiento de las Dirección de Obras Municipales en relación con solicitudes de permisos acogidos a dicha normativa excepcional están expresamente definidos en los numerales 6 y 7 del artículo 5.1.4 de la OGUC, según el tipo de intervención.

Para los casos acogidos al numeral 6, la recepción definitiva de las obras se tramita conforme al artículo 5.2.6 bis de la OGUC, y no pueden exigirse requisitos adicionales a los expresamente establecidos en dicha norma.

Para los procedimientos regidos por el numeral 7, que dicen relación con regularizaciones de construcciones dañadas, la normativa permite otorgar permiso y recepción simultáneamente, dentro del plazo de 30 días desde que fueron admitidos.

Respecto al pago de derechos municipales, se informa que:

Las viviendas de hasta 140 m² están exentas del pago de derechos municipales, conforme al artículo 116 bis D) de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. En caso de superar dicha superficie, los derechos se aplican únicamente sobre la parte que excede este metraje.

Para las edificaciones distintas a vivienda el valor a cancelar será el que se indica para cada caso en la normativa en comento.

Sin otro particular, y esperando que esta información sea de utilidad para esa Honorable Comisión, saluda atentamente a Ud.,



MARÍA JOSÉ LINARES ASTORGA
ARQUITECTA

DIRECTORA (S) DE OBRAS MUNICIPALES



MJLA/eyz

DISTRIBUCIÓN:

- Destinataria
- Gabinete
- Reconstrucción IMQ
- Archivo